

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN



MVDTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMICA

Dirección Nacional
de Medio Ambiente

CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	MOLINSUR S.A.	
ASUNTO	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PREVIA Y DE OPERACIÓN	
	NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL
MOLINSUR S.A.		2903 1037
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		acuerdos@mvotma.gub.uy
REFERENCIA		
	Notificación Resolución DINAMA N°	
*	Notificación Resolución Ministerial N°344/2017	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otro:	
Nº trámite	2017/14000/00014	

Nº páginas: 4

Fecha : 08/03/2017

CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN

OBSERVACIONES.

**ELABORADO POR:
MICHAEL GIMÉNEZ**

NOTIFICADO POR:

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055
FO-DA-29-07



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

A
Expte. 2017/00014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 09 MAR 2017

R.M. 344/2017

VISTO: la comunicación realizada por MOLINSUR S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 327 (p), de la 3^a Sección Catastral del departamento de Rocha (Exp. 2017/14000/00014);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 30 de diciembre de 2016, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A"; prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante el análisis de la documentación presentada, la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, realizó solicitud de información complementaria, que fue notificada el 11 de enero de 2017, y que fue evacuada por el titular del proyecto y sus técnicos con fecha 26 de enero de 2017;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, y del Certificado de Clasificación, ambos de 1º de febrero de 2017, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse

Igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a MOLINSUR S.A., RUT N° 213242880015, para su proyecto de proyecto de extracción de tosca, ubicado en el padrón N° 327 (p), de la 3^a Sección Catastral del departamento de Rocha.-

2º.- La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente Resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y aprobación.
- b) El proponente contará con un plazo de 2 (dos) años a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente Resolución para iniciar las actividades.
- c) Se deberá colocar un cartel visible al público indicando el número y fecha de la presente Resolución Ministerial.
- d) Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá colocar mantas absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.
- e) Se deberá presentar ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente, para su aprobación, en el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente a la finalización de la actividad, un



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de fase de clausura.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 2 (dos) años, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de las actividades, y para un volumen de extracción de hasta 90.000 m³ (noventa mil metros cúbicos) de material, con una superficie afectada total de 3,8 hás. (tres con ocho hectáreas). Prevéngase a la interesada que actividades posteriores o por un volumen mayor, requerirán nueva autorización.-

4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente Resolución a la Intendencia Rocha.-

Arq. Encilda de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente